CONTRATO DE SUMINISTRO No. 031 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA Y FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA.

OBJETO:	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA EJECUCION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0877 DE 2025**
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD CERINZA**
CONTRATISTA:	**FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA**
IDENTIFICACION:	**NIT 1050200312-4**
FECHA:	**23 DE ENERO A 06 DE FEBRERO DE 2026**
DURACION:	**QUINCE (15) DIAS**
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE**

Entre los suscritos **DEISY ROCIO RINCON ROJAS,** mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.012, de Tunja nombrado mediante Decreto Nº 015 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Cerinza, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA**, facultado como ordenador del gasto, Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en adelante denominado **EL CENTRO DE SALUD**, por una parte, y por la otra **FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1050200312 de Cerinza, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Contrato de suministro, previas las siguientes Consideraciones: a). Que existe disponibilidad presupuestal para la firma del presente contrato. b). Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. c) Que conforme con la resolución 0877 de 2025 del ministerio de salud y protección social, basada en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, se requiere de disponibilidad de insumos de papelería requeridos para realizar las actividades y procesos de los profesionales y administrativos para la adecuada ejecución de las actividades. e). Para atender la necesidad, la ESE Centro de Salud Cerinza adelantó un proceso para la recepción de cotizaciones que permitieran adelantar el análisis de la oferta correspondiente para la celebración del contrato. f) Que el comité de contratación de la E.S.E., realizo análisis de las propuestas presentadas y concluye que es razonable y conveniente sugerir al ordenador del gasto se elabore contrato para la adquisición de los insumos garantizando la oportunidad y calidad en el suministro al señor **FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA,** puesto que esta cumple con los requerimientos y necesidades del Centro de Salud. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes. ***CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO*:** REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA EJECUCION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0877 DE 2025, garantizando la oportunidad y calidad en los insumos contratados, de acuerdo con sus descripciones en cuanto a; características, unidad, valor unitario, valor total que correspondan a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en la cotización presentada la cual hace parte integral del contrato y los que se relacionan a continuación:

N°	ARTICULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	TABLA PLANILLERA, TAMAÑO OFICIO CON TAPA, EN POLIPROPILENO, PINZA METÁLICA A PRESIÓN.	UND	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00
2	TABLA PLANILLERO PINZA METÁLICA A PRESIÓN.	UND	7	$ 40.000,00	$ 280.000,00
3	PACK X24 BOLSAS DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20 TRITON COLOR BLANCO	PAQ	5	$ 105.000,00	$ 525.000,00
4	MARCADOR BORRABLES DE COLORES SURTIDOS PUNTA BISELADA, MEDIDAS 111 X 22 CM, PESO 25GR, POR 12 UNDIDADES 426*10	CAJA	1	$ 25.900,00	$ 25.900,00
5	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BISELADA, MEDIDAS 111 X 22 CM, PESO 25GR	CAJA	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
6	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BISELADA, MEDIDAS 111 X 22 CM, PESO 25GR	CAJA	2	$ 18.000,00	$ 36.000,00
7	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BISELADA, MEDIDAS 111 X 22 CM, PESO 25GR	CAJA	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
8	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES, 400 HOJAS, FORMA RECTÁNGULO DIMENSIONES DE 38 MM X 50 MM	UND	20	$ 5.400,00	$ 108.000,00
9	PEGANTE PEGASTIC POR 40 GRAMOS X 12 UNIDADES	UND	15	$ 4.500,00	$ 67.500,00
10	CARTULINA BRISTOL 1/8 COLORES SURTIDOS	PAQ	2	$ 14.000,00	$ 28.000,00
11	BORRADOR ELABORADO EN NATA BLANCA, MEDIDAS: LARGO: 3.7 CM. ANCHO: 2.5 CM. ALTO: 0.9 CM ÁREA DE MARCA: 30 X 20 MM	CAJA	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
12	CAJA DE LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, DUREZA HB N.2 X 12 UNIDADES NEGROS	CAJA	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00
13	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO GRIP	CAJA	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
14	CAJA DE BOLIGRAFO DE SEMIGEL CON TAPA COLOR NEGRO MINA 0.7 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	5	$ 13.000,00	$ 65.000,00
15	CAJA DE BOLIGRAFO DE SEMIGEL CON TAPA COLOR ROJO MINA 0.7 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	2	$ 13.000,00	$ 26.000,00
16	ARCHIVADOR AZ OFICIO AZUL CON ANILLOS	UND	15	$ 13.000,00	$ 195.000,00
17	LÁPICES DE COLORES PREMIUM PACK 50 UNIDADES GRADUACIÓN HB	CAJA	3	$ 23.000,00	$ 69.000,00
18	COSEDORA PLÁSTICA MANUAL OE-314 20 HOJAS GRAPAS 26/6	UND	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
19	MARCADOR RESALTADOR DE COLORES SURTIDOS PUNTA BISELADA.	CAJA	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
20	SHARPIE PUNTA FINA X 12 UNIDADES COLOR NEGRO	CAJA	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
21	LÁPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER 7 ML PUNTA FINA	CAJA	3	$ 22.000,00	$ 66.000,00
22	CORRECTOR DE CINTA PROFESIONAL 20 METROS	UND	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA ROLLO GRANDE EMBALAJE 100M	UND	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00
24	SOBRES DE MANILA OFICIO	UND	100	$ 40.000,00	$ 40.000,00
25	SOBRES DE MANILA CARTA	UND	100	$ 32.300,00	$ 32.300,00
26	PAPEL BOND 16 - 60 GR 70X100CM	PAQ	500	$ 260.000,00	$ 260.000,00
27	BOLSILLO ACETATO CARTA	PAQ	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
28	HUELLERO DACTILAR PROFESIONAL EN PVC	UND	7	$ 3.500,00	$ 24.500,00
29	SEPARADORES PARA AZ	UND	20	$ 4.700,00	$ 94.000,00
30	RESMAS CARTA	CAJA	12	$ 220.000,00	$ 2.640.000,00
31	RESMA OFICIO	UND	10	$ 28.000,00	$ 280.000,00
32	TIJERAS OFICINA 8.5 GIPAO CORTE RECTO ACERO INOXIDABLE MANGO ERGONÓMICO	UND	3	$ 12.500,00	$ 37.500,00
33	MEMORIA USB 64 GB RAPIDAS		2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
34	AGENDA KLIPP PERMANENTE ARGOLLADA CUADERNO PLANEADOR	UND	11	$ 16.300,00	$ 179.300,00
35	CARPETA DE ARCHIVO YUTE 600 GMS PARA ARCHIVO REFUERZO EN PAPEL KRAFT	UND	20	$ 8.000,00	$ 160.000,00
36	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCA MEDIDAS ANCHO; 69.5 CM	UND	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00
37	TONER IMPRESORA LASERJET TL410X	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
38	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 (544) NEGRA	UND	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00
39	PAD MOUSE TECH 1 ERGONÓMICO CON APOYO GEL NEGRO ANTIDESLIZANTE	UND	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
40	ESTANTERÍA METÁLICA CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES.	UND	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00
41	ARCHIVADOR TRES GAVETAS 69x37x51cM	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00

42	CARNET IDENTIFICACIÓN: CON PORTA CARNET Y CINTA, MATERIAL PVC TAMAÑO 9X5.5 CM, IMPRESO A COLOR ALTA DEFINICIÓN, CALIBRE 30 MICRAS APARIENCIA BRILLANTE, TAMAÑO ESTÁNDAR, DISEÑO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD CORPORATIVA, FOTOGRAFÍA DIGITAL PERSONALIZADA.	UND	13	$ 24.000,00	$ 312.000,00
43	PILAS AAA: PACK COMPUESTA POR NI-MH, 1.2 V, CAPACIDAD 700 MAH	PAQ	20	$ 24.500,00	$ 490.000,00
44	PILAS AA: POR PACK, VOLTAJE NOMINAL 1.5 V, COMPOSICIÓN DE LITIO PARA MAYOR DURACIÓN	PAQ	20	$ 12.000,00	$ 240.000,00
45	PROGRAMADORES APS PAQUETE X 1000UND	UND	1000	$ 320.000,00	$ 320.000,00

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma**, DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE** Incluido el IVA, fletes y demás impuestos, tasas y derechos de todo orden. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelara contra factura o cuenta de cobro presentada de la siguiente manera: Primer pago: 50% del valor del contrato, a la firma del acta de inicio y un Segundo pago: 50% del valor total del contrato a satisfacción del objeto del contrato, contra factura presentada conforme requerimiento del supervisor asignado. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por ***QUINCE (15) DIAS*** término dentro del cual se efectuará la entrega del objeto del contrato a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** o lugar que se le indique previamente, a solicitud del supervisor***. PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato celebrado por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:*** **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el marco de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo preceptuado en su Estatuto de Contratación y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. ***SÉPTIMA. CADUCIDAD:*** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. ***OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **DIS-2026000031** de fecha 23 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.01.21.3219997.107 **OTROS BIENES TRANSPORTABLE EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-FUENTE: 107-REC-SUBVENCION EQUIPOS BÁSICOS,** para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la ESE. ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Entregar los elementos objeto del presente contrato en el lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño. **2)** Cumplir con las especificaciones del producto tanto en calidad como en cantidad. **3) EL CONTRATISTA** garantiza que los insumos ofrecidos son de buena calidad, elaborados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes de calidad y demás condiciones

ofrecidas en la propuesta. De la misma manera se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los insumos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción los insumos en las Instalaciones del Centro de Salud. **4)** Las demás que se desprendan de la cotización y propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato**.** ***PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*****:** Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto contratado. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civilmente y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** se reserva la facultad de rechazar los insumos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en el presente contrato de compraventa. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*****: 1)** Cancelar el valor pactado en los plazos acordados conforme a la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Permitir la entrega de los insumos de papelería en el lugar que se determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la Empresa Social del Estado pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO*****:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Cotización presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3). Estudios Previos. 4) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. ***DÉCIMA TERCERA. MULTAS:*** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** previo el desarrollo de los procedimientos legales podrá solicitar la imposición de multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y/o de la declaratoria de caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude **AL CONTRATISTA. PARAGRAFO**. No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. ***DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA QUINTA.*** **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. ***DÉCIMA SEXTA. GASTOS:*** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. ***DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO*****:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Cerinza (Boyacá). ***DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. ***DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN*****:** La supervisión del cumplimento del presente contrato estará a cargo de la Tesorera de la ESE**.** Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Determinar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y demás exigencias técnicas conforme a la ley y al estudio previo definido para la celebración del presente contrato. 4). Remitir a la Gerencia de la ESE, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 5). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 6) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 7). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 8). Exigir que la calidad de los bienes y elementos objeto del presente contrato de compraventa se ajusten a los requisitos mínimos

previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el estudio previo, el contrato y la cotización y propuesta seleccionada. ***VIGÉSIMA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. ***VIGESIMA*****. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes.

En constancia se firma en Cerinza, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CENTRO DE SALUD

DEISY ROCIO RINCON ROJAS
Gerente ESE

POR EL CONTRATISTA

FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA
Contratista